



ACUERDO DE CONCEJO N.º 074-2019-MDCA

Cerro Azul, 29 de octubre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2019, el Oficio N° 063-2019/H.S.M.C.A. J.D. de fecha 18 de Setiembre de 2019, presentado por la Sra. CARMEN JACQUELINE CHUMPITAZ QUISPE, identificado con D.N.I N° 15441553, Informe N° 322 – 2019 –GPP/MDCA, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo dispone el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Oficio N° 063-2019/H.S.M.C.A. J.D. de fecha 18 de Setiembre de 2019, presentado por la Sra. CARMEN JACQUELINE CHUMPITAZ QUISPE, identificado con D.N.I N° 15441553, solicita que en sesión de concejo municipal se apruebe la colaboración económica, que será utilizada para los gastos de la Festividad del Señor de los Milagros del Distrito de Cerro Azul, que se realizara desde el día 18 de octubre hasta el 11 de noviembre del presente año.

Que, mediante Informe N° 322 – 2019 – GPP – MDCA, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestal para el apoyo económico, por el monto de S/. 1,500.00 soles, la misma que estará afectada a la siguiente meta y partida presupuestal:

Meta 0026 : *NORMAR Y FISCALIZAR,*
Rubro 08 : *IMPUESTOS MUNICIPALES,*
Clasificador : *2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES.*

Que, en sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2019, se puso a conocimiento al Pleno de Concejo los alcances del Oficio N° 063-2019/H.S.M.C.A. J.D, presentado por la Sra. CARMEN JACQUELINE CHUMPITAZ QUISPE, Informe N° 322 – 2019 – GPP – MDCA, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, referidos al apoyo económico para la Festividad del Señor de los Milagros del Distrito de Cerro Azul.



Estando a lo expuesto y en uso de la facultad conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la aprobación del Acta.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la subvención económica a favor del mayordomo Sra. CARMEN JACQUELINE CHUMPITAZ QUISPE, identificado con D.N.I N° 15441553, por la suma de **S/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS y 00/100 soles)**, para solventar los gastos de la Festividad de la Hermandad del Señor de los Milagros del Distrito de Cerro azul.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, la verificación del cumplimiento en cuanto a la finalidad, para lo cual se otorga dicha donación.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General en coordinación con la Oficina de Informática, efectuar la publicación del presente acuerdo Conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Gerencia Cordova de Salazar
GERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA